

BASES CONCURSO

"CONCURSO DE TIRAJE DE CERVEZAS VICTORIA"

BASE 1ª.- ORGANIZADORA

S. A. DAMM con CIF nºA08000820 y domicilio social en Barcelona, calle Roselló, 515, tiene previsto realizar una promoción que se desarrollará según lo establecido en las siguientes bases.

BASE 2ª - FECHAS

La presente promoción se iniciará el día 29 de septiembre de 2025 y finalizará el día 2 de noviembre de 2025. No se admitirán solicitudes de participación con posterioridad a la fecha de finalización anteriormente reseñada.

BASE 3ª - ÁMBITO DE LA PROMOCIÓN

La presente promoción tendrá como ámbito territorial las provincias de Málaga, Jaén, Granada, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

BASE 4ª - DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN

El concurso está dirigido a los clientes de S. A. DAMM que tengan instalación de barril y que accedan a través de la aplicación de Bar Manager, mayores de 18 años residentes en las provincias de Málaga, Jaén, Granada, Cádiz, Córdoba, Huelva y Sevilla.

BASE 5ª - MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Los participantes podrán ganar un premio económico, así como un trofeo.

La mecánica para optar a los premios del presente concurso es la siguiente:

Los participantes deberán ser clientes de Damm de instalación de barril y estar registrados en la aplicación Bar Manager para poder participar en el concurso. Para participar deberán completar correctamente un formulario de registro con los datos del establecimiento y personales solicitados (nombre establecimiento, población, correo bar manager) y subir un vídeo en el formato aceptado (GIF o MP4 de máximo 60MB) donde se les vea (únicamente a la persona participante) tirando una cerveza de barril en copa con un tirador de CERVEZAS VICTORIA, u otras especialidades de las marcas VICTORIA pertenecientes al Grupo Damm, mediante un equipo de dispensado de cerveza reglamentario, todo ello entre los días 29 de septiembre de 2025 y 2 de noviembre de 2025.

La marca de cerveza Cervezas Victoria u otras especialidades de cerveza de las marcas Victoria pertenecientes al Grupo Damm detalladas anteriormente, deberán constar en el tirador que se elija para grabar el vídeo de tiraje de cerveza en copa. En el vídeo deberá aparecer de forma visible tanto el tirador como la copa, para poder evaluar el resultado final de la caña.

La copa utilizada en el video únicamente podrá corresponder a la marca servida o, en su defecto, copa transparente anónima.

Sólo es válida una participación por cada establecimiento y correo de Bar Manager, en el video puede aparecer más de una persona del establecimiento.

De todos los participantes se escogerá el día 12 de noviembre a 10 finalistas tras finalizar el período del concurso de la siguiente manera: un jurado de Damm seleccionará a 10 candidatos.

Detallamos a continuación los criterios que tendrá en cuenta:

Técnica:

- Apertura total del grifo inicial
- Eliminar exceso de presión
- Introducir copa inclinada 45ª
- Enderezar copa hasta llenar ¾ partes del su volumen
- Cierre súbito
- Apertura grifo ¼ - coronación 2 dedos de crema

Defectos graves:

- Burbuja en copa (copa sucia)
- Tiraje en un solo paso
- Presencia de burbujas en crema
- Introducir grifo en la copa de cerveza
- Utilizar copa helada
- Escanciar la cerveza

Estos 10 participantes seleccionados participarán en la gran final dónde se escogerá al ganador y al resto de clasificados en un evento en la fábrica de Cervezas Victoria el 17 de noviembre de 2025 fecha que podrá ser susceptible de cambios en base a la disponibilidad tanto del jurado como del recinto de Cervezas Victoria, avisando con una antelación de 24 horas a los participantes del concurso.

S.A. DAMM se pondrá en contacto, mediante un correo electrónico al email indicado en la aplicación Bar Manager, con los finalistas para comunicarles su condición de seleccionados. Los finalistas se comprometen a participar en la gran final en el día y fecha indicados por S.A. Damm.

Una vez seleccionados, S.A. Damm detallará a los y las finalistas la dinámica de la competición y criterios de valoración de la gran final.

En caso de no poder contactar o no disponibilidad de las/los seleccionados antes del 13 de noviembre de 2025 a las 12:00 horas, el jurado designado por S.A. Damm seleccionará un nuevo finalista.

S. A. DAMM se reserva el derecho a validar o descartar el vídeo subido antes de publicarlo en la web del concurso para asegurar que cumple con las bases legales establecidas para dicho concurso, en el caso de que se presente un vídeo que pueda vulnerar o afectar la buena imagen de la marca Damm, dicho vídeo quedará automáticamente descartado. En el caso que el vídeo sea inválido se dará la posibilidad de volver a participar con un vídeo válido.

El jurado será designado por S. A. DAMM bajo criterios establecidos internamente.

BASE 6^a - PREMIOS

Los premios que se otorgarán serán los siguientes:

De todos los participantes se escogerán a 10 finalistas. Los 3 primeros recibirán un trofeo y una compensación económica repartida de la siguiente manera: el campeón (1er clasificado) recibirá un cheque por valor de 2000,00.- (DOS MIL) euros, libres de impuestos, el subcampeón (2º clasificado) recibirá un cheque por valor de 1000,00.- (MIL) euros, libres de impuestos y el tercer clasificado recibirá un cheque por valor de 500,00.- (QUINIENTOS) euros, libres de impuestos. Los clasificados del 4º al 10º puesto recibirán un diploma por ser finalistas.

Para entregar el premio, los ganadores deberán rellenar y firmar una carta de aceptación en la que indican que son conocedores de que la aceptación del mismo conlleva unas retenciones fiscales en IRPF.

La entrega de premios se realizará una vez finalizada la promoción y realizada la final de los 10 finalistas seleccionados en un evento presencial en la fábrica de Cervezas Victoria el día 17 de noviembre de 2025, fecha sujeta a posibles cambios referenciados en la Base 5 del presente documento.

Los 90 primeros establecimientos, que hayan participado en la edición de 2025 y suban su vídeo cumpliendo los requisitos establecidos, obtendrán un premio directo de una pala de pádel BASPRO 2 valorada en 121 euros (iva incluido). El premio será enviado por correo postal a la dirección que indique el premiado.

De conformidad con los artículos 101.7 de la Ley 35/2006 del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y 75.2.c) del Real Decreto 439/2007 por el que se aprueba el Reglamento de IRPF, los premios que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios, están sujetos a retención o ingreso a cuenta si la base de retención excede los 300 euros.

En este sentido, se deja expresa constancia de que, por imperativo legal, la Compañía deberá practicar las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan sobre el valor de los premios. Con carácter adicional a la obligación formal de practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, la Compañía se compromete a asumir el coste de la retención o ingreso a cuenta correspondiente al premio, sin perjuicio de que el Ganador deba responder de las demás responsabilidades fiscales que en su caso le correspondan.

BASE 7^a - DEPOSITO DE BASES Y MODIFICACIONES

Las bases de la presente promoción serán depositadas ante el Notario de esta ciudad de Barcelona Don Jose-Alberto Marín Sánchez, calle Diputación, 268, entlo. S. A. DAMM se reserva expresamente el derecho de cancelar, modificar, ampliar, rectificar o dejar en suspenso el presente concurso en cualquier momento y sin previo aviso.

BASE 8^a.- RESPONSABILIDADES

DAMM no se hace responsable de las incidencias y sucesos de todo orden que sean provocados por una avería en el programa informático, en su caso, debido a un caso de fuerza mayor (por

ejemplo, imposibilidad de registrar algún usuario, interrupción o pérdida de una llamada, etc.) ni tampoco de las incidencias que tengan su origen en supuestos de fuerza mayor derivados de causas tales como una avería en la red telefónica, informática, eléctrica, provocadas por agentes externos naturales (atmosféricos, climatológicos, o bien por un deficiente funcionamiento de las compañías suministradoras de dichos servicios).

Tampoco se hace responsable DAMM por la imposibilidad de registrar algún usuario debido a un error en la captura de sus datos personales, como consecuencia de escrituras que, en su caso, resulten intangibles, incompletas, erróneas o falsas.

BASE 9ª - DATOS PERSONALES

Mediante la mecánica de participación que se describe, y en cumplimiento de la normativa aplicable, se informa que los datos de los participantes del concurso serán tratados por S.A. DAMM con la única finalidad de gestionar el concurso y asignar los premios a los correspondientes ganadores de éste.

Asimismo, mediante la cumplimentación del formulario del concurso, el participante da su consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales para gestionar, atender y prestarle los servicios solicitados de acuerdo con la información facilitada en el mismo momento de registrarse en el concurso en cuanto a finalidad, legitimación y destinatarios de los datos.

Los campos marcados con un asterisco en el referido formulario son estrictamente necesarios para poder participar en el concurso.

Los participantes del presente concurso podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de sus datos, así como la limitación u oposición a su tratamiento a través de la siguiente dirección de correo postal:

S.A DAMM, At. OFICINA PRIVACIDAD, (RESPONSABLE LOPD), calle C / Rosselló, 515, 08025 Barcelona, también será válida la comunicación realizada por el participante en la dirección de correo electrónico: privacidad@dammm.com

Los participantes pueden contactar por email a soporte@barmanagerapp.com para resolver cualquier duda o incidencia.

Los participantes ceden los derechos de imagen a S.A. Dammm tanto en lo referente a los vídeos subidos en la plataforma de participación, como en caso de ser finalistas de la gran final, en la realización de fotografías o vídeos del evento en los que aparezcan y que S.A. Dammm podrá utilizar para campañas de comunicación o fines comerciales.

S.A. Dammm no se hace responsable de posibles problemas que pueda ocasionar la difusión de las imágenes de los participantes, ya que, aceptando las presentes Bases Legales, los participantes ceden los derechos de imagen a S.A. Dammm como se indica en el anterior párrafo.

Asimismo, los participantes quedan informados y consienten expresamente que los datos facilitados para la presente promoción, serán cedidos a CERVEZAS VICTORIA 1928, S.L., con domicilio social en Avda. Velázquez, nº215, 29004, Málaga, provista del CIF núm. B-66484528, con la finalidad de que dicha sociedad pueda utilizarlos para la difusión de la promoción, subir el video facilitado por los participantes e insertar el nombre de los participantes, para el envío de comunicaciones comerciales, informativas o promocionales relativas a productos, servicios, actividades o eventos organizados por dicha entidad, incluyendo la participación en futuras promociones.

BASE 10^a - EXCLUSIONES

Queda expresamente excluida de este concurso cualquier establecimiento que no sea cliente de SA DAMM y/o distribuidores de Damm y no tenga acceso a la aplicación de Bar Manager, así como cualquier otra persona relacionada directa o indirectamente con la creación y realización del presente concurso. Asimismo, los menores de 18 años quedan excluidos de esta promoción.

BASE 11^a - ACEPTACIÓN

La participación en el presente concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases y la sumisión expresa a las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe SA DAMM. La resolución de cualquier disputa que pudiera surgir en relación con la interpretación de las presentes bases se someterá, con renuncia a cualquier otro fuera que pudiera corresponder, a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales competentes.

Y para que conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de Barcelona a 1 de septiembre de 2025.

12.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Se informa al posible participante que el simple hecho de tomar parte en la PROMOCIÓN implica la total aceptación de las presentes bases. La manifestación en contrario por parte del participante implicará la exclusión de éste de la PROMOCIÓN y S.A. DAMM quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con el mismo.

Las bases de la presente PROMOCIÓN están depositadas ante el Notario del Ilustre Colegio Oficial de Barcelona, Don Jose-Alberto Marín Sánchez, calle Diputació, 268, entlo, quedando a la libre disposición de los consumidores.

Y para que así conste y en prueba de conformidad, se suscribe el presente documento en la ciudad de Barcelona, a 17 de septiembre de 2025.